

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°09 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 11 DE ENERO DE 2.019 EDICION DE 6 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 09

Sección Administrativa:

Resolución N° 039... Pág. 2 y 3

Resolución N° 040... Pág. 4

Resolución N° 041... Pág. 5

Resolución N° 042... Pág. 6

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 039/2019

VISTO:

El periodo estival, y.-

CONSIDERANDO:

Que, esta situación conlleva la aparición de alimañas, roedores, y en especial **Criaderos Potenciales de Aedes Aegyptis**, lo que hace necesario continuar con los trabajos de desmalezamiento en el ejido municipal y de esta manera combatir los focos infecciosos propicios para la propagación del dengue, zika y chikungunya;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal en su Artículo 42 establece que: *El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social, generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales*

Que, a través de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, siguiendo directivas emitidas desde Ejecutivo, vienen llevando a cabo los trabajos previstos, lo que implica una prestación de servicios que obliga a una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, que demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas municipales;

Que, el Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar a los agentes municipales afectados: José N. Guaymas; Oscar A. Guitian, Javier A. Cardozo y Cesar Enrique Sanchez , un adicional no remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Enero de 2.019 hasta el día 31 de Marzo de 2.019, a los fines de que se realicen prestación de servicios fuera de los considerados normales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico, en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Enero de 2.019 hasta el día 31 de Marzo de 2.019, a los agentes municipales detallados a continuación, conforme al considerando expuesto.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES
048	GUAYMAS JOSE NOLBERTO
181	GUITIAN OSCAR ALBERTO
279	CARDOZO JAVIER ARCANGEL
667	SANCHEZ, CESAR ENRIQUE

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 040/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0132/19, de fecha 10 de Enero de 2019, iniciado por la Referente Titular Municipio Saludable Sra. Natalia Silvana Chauqui; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Referente Titular Sra. Natalia S. Chauqui, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de informar que dese Municipio Saludable previsto llevar a cabo la “Campaña Verano Seguro y Saludable” a través de distintas actividades de concientización sobre temas de Dengue, lavado de manos, cuidado de medio Ambiente, Clasificación de Residuos, entre otros, con los niños de la Colonia de Vacaciones en el Complejo Municipal, a partir del día 16 de enero, los días martes y miércoles;

Que, a tales fines en expediente detalla requerimientos, entre los que se destaca el dictado de instrumento legal correspondiente;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, este Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto hacer lugar a la presentación y facultar a la Referente Titular Municipio Saludable, la organización de actividades en el marco de la Campaña, para lo cual se deberá realizar las provisiones en materia de Recursos Humanos Municipales y elevar requerimientos ante las áreas municipales que le competen a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a la Referente Titular Municipio Saludable Sra. Natalia S. Chauqui a organizar las actividades previstas en el marco de la “**Campaña Verano Seguro y Saludable**”, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Referente Titular Municipio Saludable.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Enero del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 041/2019.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar a la Sra. Ariana Noheli Orozco; DNI N°: 39.038.885 y Sr. Joaquín Exequiel González; DNI N°: 38.507.774 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de auxiliares deportivos en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día ocho (8) de Enero del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Marzo del año 2.019, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, a la Sra. **ARIANA NOHELI OROZCO**; DNI N°: 39.038.885, con domicilio en Pedro Peretti N°: 63 de Villa Los Tarcos y Sr. **JOAQUIN EXEQUIEL GONZALEZ**; DNI N°: 38.507.774, con domicilio en San Martin N°: 310 del Barrio Pueblo Nuevo, ambos de la localidad de Cerrillos, en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de auxiliares deportivos en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 042/2019.

VISTO:

Las solicitudes por parte de particulares, deportistas, organizaciones deportivas y recreativas como clubes, asociaciones ante el Departamento Ejecutivo; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo general las solicitudes consisten en requerir trofeos, elementos varios, indumentarias y accesorios relacionados a la práctica deportiva;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto brindar una respuesta favorable a los requerimientos que se realicen en el año 2019, por parte de organismos deportivos y recreativos, previa evaluación de cada solicitud efectuada y disponer de corresponder en dar curso favorable o no a los mismos;

Que, a tales fines se ha dispuesto facultar a la Dirección de Deportes a la evaluación de las solicitudes y su resolución en el presente año;

Que, para garantizar la decisión adoptada desde esta gestión de gobierno, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a la Oficina de Compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas por la dirección interviniente;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 46°; que faculta al Municipio a: ***Promover la practica de deportes....; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados.***

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a la Dirección de Deportes Municipal a brindar asistencia consistente en: trofeos, elementos varios, vestimenta y accesorios relacionados a la practica deportiva, que sean requeridas a esta gestión de gobierno, por parte de diferentes organismos deportivos y recreativos, ya sean nacionales, provinciales, departamentales y/o municipales, durante el año 2019, previa evaluación de cada solicitud por parte de la dirección interviniente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 1° a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes que le sean requeridas por parte de la dirección interviniente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega